

lista de suplentes. Los nuevos adjudicatarios dispondrán del plazo de 10 días para hacer efectivo el ingreso de la cuota de entrada.

16.- Recibida la notificación del ingreso, el Servicio Territorial expedirá el permiso, que será enviado al Cazador Titular mediante correo certificado, incluyendo las condiciones de ejecución del permiso.

CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PERMISOS DE MONTERÍAS DE JABALÍ EN LA ZONA DE CAZA CONTROLADA «MONTE GURDIETA», (BURGOS)

1.- Se sortearán las monterías establecidas en el Plan de Aprovechamiento Cinegético para la temporada 2005-2006 distribuidas en los cupos de caza que establece la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la Caza en los Cotos Regionales de Caza y en las Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, en su artículo 5.º y que son las siguientes:

Cupo	Fechas	Código
Provincial	8 de octubre	ZCC 2
Regional	12 de noviembre	ZCC 3

2.- Los sorteos serán públicos y se celebrarán el día 6 de septiembre de 2005 en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos (C/ Juan de Padilla s/n), a las 12 horas.

3.- Las monterías de Provinciales estarán destinadas únicamente a cazadores residentes en la Provincia de Burgos.

4.- Las monterías de Regionales están destinadas únicamente a cazadores residentes en cualquiera de las provincias que componen la Comunidad de Castilla y León.

5.- Las monterías de Resto de Cazadores están destinadas únicamente a ciudadanos españoles y de la Unión Europea con residencia fuera de la Comunidad de Castilla y León.

6.- El plazo para la presentación de las solicitudes es el comprendido entre el 1 de julio y el 15 de julio de 2005, ambos inclusive, inadmitiéndose las solicitudes recibidas fuera de plazo.

7.- Las solicitudes se presentarán en el modelo facilitado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

8.- Las solicitudes se dirigirán al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, debiendo de ser registradas en el plazo establecido, y en ellas figurarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y D.N.I. de todos los integrantes de la cuadrilla.
- Fotocopia del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad válido en derecho, del titular de la cuadrilla y del titular suplente. Dichos documentos servirán para acreditar la residencia, no obstante, cuando así se considere podrá exigirse, certificado de empadronamiento.
- Dirección y teléfono de contacto del titular de la cuadrilla y del titular suplente.
- Tipo de cazadores que integran la cuadrilla (provincial, regional o resto de cazadores).

9.- El número de integrantes de la cuadrilla es de 29, que coincide con el número máximo de puestos permitidos. En la solicitud se podrá incluir un máximo de 5 suplentes.

10.- Una misma persona no podrá formar parte en dos o más solicitudes por sorteo, excluyéndose del sorteo las solicitudes en las que se identifique esta circunstancia. El cazador «Provincial» integrante de una cuadrilla que resulte agraciada en el sorteo no podrá obtener otro permiso para esa misma temporada y modalidad, lo que implica que de formar parte también de la cuadrilla de regionales agraciada en el sorteo, deberá renunciar a uno de los dos permisos.

11.- Si una cuadrilla resultase agraciada en el sorteo y el titular de la cuadrilla o el titular suplente o cualquier integrante de la cuadrilla, residiera en un municipio distinto al que figure en la documentación por ésta aportada, tendrá que acreditar la condición de todos sus miembros mediante la presentación de certificados de empadronamiento, perdiendo el derecho al permiso en caso contrario.

12.- La cuota de entrada será de 20 €/cazador (Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se actualizan las cuantías de

las cuotas de entrada y las cuotas complementarias de los permisos de caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, «B.O.C. y L.» de 11 de octubre de 2004).

13.- Una vez adjudicadas las cacerías, el plazo establecido para satisfacer la cuota de entrada será de 10 días tras el recibí de la notificación y deberá de hacerse efectivo en el número de cuenta que en la misma se indique. Se especificará el código de la cacería adjudicada.

14.- Las cacerías cuyo pago no se hizo efectivo dentro del plazo establecido, se publicarán en el tablón de anuncios de esta delegación al día siguiente de vencer el mismo.

15.- Una vez publicadas las cacerías desiertas, éstas se adjudicarán directamente, conforme al orden en que han quedado desiertas, a las cuadrillas suplentes por riguroso orden de preferencia en función del puesto que ocupen en la lista de suplentes. Los nuevos adjudicatarios dispondrán del plazo de 10 días para hacer efectivo el ingreso de la cuota de entrada.

16.- Recibida la notificación del ingreso, el Servicio Territorial expedirá el permiso, que será enviado al Cazador Titular mediante correo certificado, incluyendo las condiciones de ejecución del permiso.

Burgos, 27 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio Territorial,
Fdo.: GERARDO GONZALO MOLINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/821/2005, de 22 de junio, por la que se resuelve la convocatoria pública para financiar a asociaciones de alumnos de enseñanzas escolares y sus federaciones, para el curso 2004-2005.

Mediante Orden EDU/182/2005, de 8 de febrero, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 34, de 18 de febrero) se efectuó concurso público para financiar a asociaciones de alumnos de enseñanzas escolares y sus federaciones, para el curso escolar 2004-2005

Examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Selección constituida al efecto conforme a la base sexta de la Orden de convocatoria y vista la propuesta de resolución efectuada por la misma en atención a la base séptima de la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.— Conceder a las asociaciones de alumnos y sus federaciones que figuran en el Anexo I de la presente Orden las ayudas que en el mismo Anexo se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.422A02.48044.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2005.

Segundo.— Denegar la concesión de ayudas a las asociaciones de alumnos que figuran en el Anexo II, por las causas que en el mismo figuran.

Tercero.— Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación, antes del 31 de octubre de 2005, de la documentación justificativa relacionada en la base novena de la Orden de convocatoria en el registro de la Consejería de Educación (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, autovía del Puente Colgante s/n, 47071, Valladolid).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de junio de 2005.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ASOCIACIONES DE ALUMNOS

Nº	PROV	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	Total actividades	Monitor	CANTIDAD TOTAL
1	AV	AA MEDALLA MILAGROSA – CC MEDALLA MILAGROSA	ÁVILA	605,00	0	605,00
2	AV	AA LA ALMENA – CC PURÍSIMA CONCEPCIÓN	ÁVILA	563,00	0	563,00
3	AV	AA ARCO IRIS BARCENSE - IES ARAVALLE	EL BARCO DE ÁVILA	572,00	0	572,00
4	BU	AA LOS PIONEROS – CC NIÑO JESÚS	BURGOS	773,00	0	773,00
5	BU	AA SAFA – CC SAGRADA FAMILIA	BURGOS	714,00	0	714,00
6	BU	AA STA. Mª LA NUEVA – CC SANTA MARÍA LA NUEVA	BURGOS	714,00	195	909,00
7	BU	AA HACIA EL FUTURO – CP MARCELIANO SANTAMARÍA	BURGOS	639,00	0	639,00
8	BU	AA TIZONA – CC LICEO CASTILLA	BURGOS	626,00	0	626,00
9	BU	AA NTRA. SRA. DE LOURDES – CC NTRA. SRA. DE LOURDES	BURGOS	618,00	0	618,00
10	BU	AA AUGOES – CC AURELIO GÓMEZ ESCOLAR	BURGOS	530,00	0	530,00
11	BU	AA ASORAL – CC VIRGEN DE LA ROSA	BURGOS	517,00	0	517,00
12	BU	AA SIERRA DE PINARES – IES TIERRA DE ALVARGONZÁLEZ	QUINTANAR DE LA SIERRA	891,00	0	891,00
13	BU	AA AMIGOS DE LA PAZ – CP CLAUDIA CIANCAS	SASAMÓN	601,00	195	796,00
14	LE	AA LANCIA – IES LANCIA	LEÓN	786,00	0	786,00
15	LE	AA STA. TERESA – CC SANTA TERESA	LEÓN	727,00	0	727,00
16	LE	AA LA ASUNCIÓN – CC LA ASUNCIÓN	LEÓN	668,00	0	668,00
17	LE	AA LEGIO VII – IES LEGIO VII	LEÓN	572,00	0	572,00
18	LE	AA AAIESS – IES DE SAHAGÚN	SAHAGÚN	746,00	0	746,00
19	LE	AA FERNANDO I – IES VALENCIA DE DON JUAN	VALENCIA DE DON JUAN	721,00	0	721,00
20	SA	AA TIERRAS DE CIUDAD RODRIGO – IES TIERRA DE CIUDAD RODRIGO	CIUDAD RODRIGO	863,00	0	863,00
21	SA	AA EL ÁRBOL GORDO – IES FRAY DIEGO TADEO GONZÁLEZ	CIUDAD RODRIGO	600,00	0	600,00
22	SA	AA CAFSA – CC SANTÍSIMA TRINIDAD	SALAMANCA	622,00	0	622,00
23	SA	AA SANTIAGO I – CF LORENZO MILANI	SALAMANCA	605,00	0	605,00
24	SA	AA SALESIANAS – CC SAN JUAN BOSCO	SALAMANCA	605,00	0	605,00
25	SA	AA TODOS UNIDOS – CC LA MILAGROSA	SALAMANCA	593,00	0	593,00
26	SG	AA LOS ARENALES – CP LOS ARENALES	CANTALEJO	653,00	0	653,00
27	SG	AA CLARET – CC CLARET	SEGOVIA	520,00	0	520,00
28	SO	AA NTRA. SRA. DEL PILAR – CC NTRA. SRA. DEL PILAR	SORIA	723,00	0	723,00

Nº	PROV	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	Total actividades	Monitor	CANTIDAD TOTAL
29	SO	AA AREVACOS – IES POLITÉCNICO	SORIA	664,00	195	859,00
30	VA	AA CIGALES – IESO CIGALES	CIGALES	786,00	0	786,00
31	VA	AA FUTURO – CC SAN JOSÉ	MEDINA DEL CAMPO	704,00	0	704,00
32	VA	AA PEÑAVÍA – IES CONDE LUCANOR	PEÑAFIEL	582,00	0	582,00
33	VA	AA USERA – CC AMOR DE DIOS	VALLADOLID	576,00	195	771,00
34	VA	AA MARÍA DE MOLINA – CC SANTA MARÍA LA REAL DE HUELGAS	VALLADOLID	563,00	0	563,00
35	VA	AA GENTE JOVEN – CC PATROCINIO SAN JOSÉ	VALLADOLID	480,00	195	675,00
36	ZA	AA LEÓN FELIPE – IES LEÓN FELIPE	BENAVENTE	805,00	0	805,00
37	ZA	AA LÓPEZ COBOS – CEA LÓPEZ COBOS	TORO	649,00	0	649,00
38	ZA	AA MEDALLA MILAGROSA – CC MEDALLA MILAGROSA	ZAMORA	811,00	0	811,00
39	ZA	AA JEUS – CC SANTÍSIMA TRINIDAD	ZAMORA	702,00	195	897,00
40	ZA	AC PARA EL FOMENTO Y EDUCACIÓN DE ADULTOS – CEPA VIRIATO	ZAMORA	677,00	0	677,00

FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS:

N.	PROV	FEDERACIÓN	LOCALIDAD	Actividades	Monitor	Programa Formación	CANTIDAD TOTAL
1.	SG	FADAE "FED. AUT. PROV. ESTUDIANT. SEGOVIA"	SEGOVIA	750,00			750,00
2.	PA	FADAE "FED. AUT. PROV. ESTUD. PALENCIA"	PALENCIA	900,00			900,00
3.	ZA	FADAE "FED. AUT. PROV. ESTUDIANT. ZAMORA"	ZAMORA	900,00			900,00
4.	VA	FADAE "FED. AUT. PROV. ESTUD. VALLADOLID"	VALLADOLID	1.100,00	195		1.295,00
5.	SA	FADAE "FED. AUT. PROV. ESTUD. SALAMANCA"	SALAMANCA	2.200,00			2.200,00
6.	LE	FADAE "FED. AUT. PROV. ESTUDIANT. DE LEÓN"	LEÓN	3.100,00	390		3.490,00
7.	LE	FADAE "FED. AUT. ASOC. EST. CASTILL Y LEÓN"	LEÓN	12.987,00		3.050,00	16.037,00

ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS

Nº	PROV.	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CAUSA
1	BU	AA EL VENCEJO – IES DIEGO MARÍN AGUILERA	BURGOS	FUERA DE PLAZO